

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00606-00

Armenia Quindío, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito de excepciones presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandada, (carpetas 11 y 12 y archivos 18 y 19 del expediente digital), además de la contestación de la demanda de los llamados en garantía (archivos 70 y 71 del expediente digital), se ordena CORRER TRASLADO de los mismos por el término de cinco (05) días a la parte demandante, en la forma prevista del Art. 370 del C.G. del Proceso, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ello y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 068 del 05 de mayo de 2023)

LMGR.
(PROCESOS)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611ae08f5ed7ce089d8d5f87c4c0950eb3821cc53936972c25c191349b533407**

Documento generado en 04/05/2023 09:13:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>